



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA
LA
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL
(Micropymes comerciales y autónomos de Tres Cantos)
Año 2016





INTRODUCCIÓN

La concejalía de Desarrollo Local tiene como objetivo favorecer el desarrollo comercial y la creación de empleo en el municipio. Para ello, pone en marcha actuaciones que favorecen la consolidación y la creación de nuevas empresas comerciales, que a su vez, generan inversión y nuevos puestos de trabajo en Tres Cantos. Con este fin se ponen en marcha las subvenciones dirigidas a empresas comerciales.

OBJETO, BENEFICIARIOS Y ACCIONES SUBVENCIONABLES

Artículo 1. OBJETO Y FINANCIACIÓN

Estas bases regulan la concesión de subvención a microempresas comerciales, que bajo la fórmula de sociedad mercantil o empresario autónomo, realicen la actividad en Tres Cantos, y que inviertan en modernización o puesta en marcha del negocio en el año 2016. Se financian con cargo a los presupuestos municipales aprobados en 2016.

Artículo 2. BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Serán beneficiarios de esta subvención y admitidos a trámite, los solicitantes que cumplan **TODOS los requisitos que se detallan a continuación:**

1. El epígrafe del IAE **de la actividad principal** de la empresa, debe figurar en el **ANEXO III** de esta convocatoria.
2. Debe ejercer la actividad bajo la fórmula de sociedad mercantil o empresario autónomo (en actividad empresarial o profesional), comunidad de bienes o sociedad mercantil.
****EXCLUSIONES:** Quedan excluidas las sociedades mercantiles cuyos socios no sean todos personas físicas y el resto de fórmulas jurídicas no señaladas en este punto.
3. El domicilio fiscal y de actividad deben pertenecer a Tres Cantos.
4. Debe tener en regla con el Ayuntamiento de Tres Cantos la comunicación de apertura, la declaración responsable de inicio de actividad, y/o la licencia de actividad si se requiere.
5. La plantilla de la empresa será inferior a 10 trabajadores a fecha de solicitud de la subvención.
6. La empresa debe estar registrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos en el momento de la solicitud. Deberán acreditarlo imprimiendo su página de datos personales a través de la sede.
******* Para estar registrado en la Sede Electrónica es necesario disponer de firma electrónica emitida por la Fábrica de Moneda y Timbre. Pueden pedir cita en informática para cursar su alta en caso de no poder hacerlo desde sus oficinas.
7. La actividad de la empresa objeto de subvención debe haberse iniciado en Tres Cantos con anterioridad a la fecha de solicitud de subvención. (Se considerará como tal, la que figure en la declaración censal de inicio de actividad o en la última modificación si la hubiere, en caso de traslado al municipio).
8. Que la empresa solicitante **NO** sea deudora con la administración: Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Tres Cantos.
9. Que las facturas objeto de subvención, y los documentos de pago de las mismas, estén fechados entre el 01 de enero y el 21 de octubre de 2016.

Artículo 3. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Exclusivamente se subvencionarán los siguientes conceptos:

1. **Contratación externa de Obras o Reformas del local:** Solo podrán optar a subvención por este concepto los solicitantes que dispongan de local abierto al público. Se subvencionará:
 - a) Contratación externa de obra mayor. Deberá presentar la licencia de obra.
 - b) Contratación externa de obra menor.

**** EXCLUSIONES:**

- 2.- Obra realizada por el solicitante.
- 3.- Material de obra comprado por el solicitante.



2. Inversión en eficiencia energética: Serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- a) Compra y/o instalación de nuevos rótulos luminosos led, para identificar el establecimiento en la vía pública.
- b) Contratación externa de instalación eléctrica: a) Para luminarias de bajo consumo o led. b) para instalar interruptores ralentizados.
- c) Compra y/o instalación de equipos de climatización o refrigeración.
- d) Compra de lámparas de pie, de mesa o fijas de bajo consumo.

**** EXCLUSIONES:**

- a) Contratos de mantenimiento.
- b) Instalación eléctrica realizada por la entidad solicitante.
- c) Adquisición de bombillas por el solicitante.

3. Compra de equipamiento comercial especializado para la ejecución de la actividad. Será objeto de subvención:

- a) Elementos auxiliares necesarios para el ejercicio de actividad, no incluidos en mobiliario. (maniquís, vitrinas, percheros...)
- b) Grandes electrodomésticos
- c) Cajas registradoras, lectores de tarjetas

**** EXCLUSIONES:**

- a) Herramientas y Utillaje.
- b) Consumibles.

4. Compra de equipamiento informático (hard y software). Son objeto de subvención, los siguientes conceptos:

- a) Ordenadores o tablets. Compra
- b) Periféricos: Pantallas, teclados, escanear e impresoras. Compra.
- c) Contratación externa de Diseño de página Web.
- d) Contratación externa de creación de tienda virtual.
- e) Software empresarial. Compra
- f) Licencias de software o sistemas operativos. Compra

**** EXCLUSIONES:**

- Alquiler de servicios.
- Alquiler de software.
- Compra de teléfonos móviles o accesorios para los mismos. (fundas, auriculares, pantallas...)
- Pequeños accesorios para el ordenador (ratón, USB, mando...)

5. Compra de mobiliario para el local. Será objeto de subvención la compra de muebles, excluidos los elementos decorativos.

**** EXCLUSIONES:**

- elementos de decoración.

6. Inversión en seguridad del local:

- a) Compra e instalación de alarma.
- b) Compra e instalación de puerta de seguridad para el local.
- c) Compra e instalación de cámaras de seguridad para el local.

**** EXCLUSIONES:**

- Contratos de alquiler del servicio.
- Contratos de mantenimiento.



PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

Artículo 4. Plazo, Procedimiento y Normas de cedimiento de SOLICITUD:

1. Se establece un **PLAZO** de solicitud de subvención de **dos meses** contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en la Web municipal. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

2. El solicitante deberá cumplir el siguiente **PROCEDIMIENTO de presentación de la SOLICITUD:**

1) Cumplimentar **TODOS** los campos del **impreso de soicidad (ANEXO I** de las bases de la convocatoria) e incluir firma y sello de la empresa. Las solicitudes incompletas serán desestimadas.

** Puede descargarlo de la Web apartado Formularios

2) Si en el momento de la solicitud **NO** ha realizado aún la inversión, adjunte los documentos que figuran en **ANEXO II.A.**

*** Todos los documentos deben ir numerados de acuerdo al número que figura en el ANEXO II.A

3) Si en el momento de la solicitud **SI** ha realizado ya la inversión, adjunte los documentos que figuran en **ANEXO II.A** y los documentos que figuran en el **ANEXO II.B.**

*** Todos los documentos deben ir numerados de acuerdo al número que figura en el ANEXO II.A Y ANEXO II.B

4) Presente la solicitud y la documentación indicada en puntos 2 y 3, por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos o por cualquier registro adherido al convenio.

3. **NORMAS** para la correcta presentación de los documentos a aportar.

- Solo se admitirán originales de los documentos que lleven huella digital del emisor o que hayan sido elaborados por el solicitante, en cuyo caso deberán ir sellados y firmados.
- El resto de documentación deberá ser copia compulsada previamente obligatoriamente.
- Puede compulsar en el Ayuntamiento de Tres Cantos o en otro organismo autorizado. Si compulsar en el Ayuntamiento de Tres Cantos, deberá abonar previamente la tasa por expedición de documentos administrativos. Para compulsar deberá presentar las fotocopias y los originales de los documentos que presente.
- Debe presentar el modelo de solicitud aprobado para 2016. Las solicitudes que no se ajusten al modelo o que estén incompletas se desestimarán.
- Toda la documentación debe llevar el número de documento que figura en los ANEXOS II.A y II.B, para ser identificada por el equipo instructor.
- Durante la instrucción el solicitante podrá presentar en periodo voluntario la documentación que considere necesaria para completar el expediente.
- En toda la documentación presentada se hará referencia al número de registro de su solicitud inicial.

4. **REQUERIMIENTO:** Finalizado el plazo de presentación, se podrá requerir a los solicitantes para que aporten los documentos no aportados o subsanen las faltas observadas, otorgándoles un **plazo** de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación. El incumplimiento de este plazo dará lugar al archivo del expediente y a la desestimación.

*** **Todos los requerimientos se realizarán a través de la Sede Electrónica. Si un solicitante no abre el requerimiento en plazo, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.**

*** **Si un solicitante no contesta en el plazo establecido, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.**



Artículo 5. Procedimiento y Plazo de JUSTIFICACIÓN de la INVERSIÓN

- 1. Plazo de realización y pago de las inversiones objeto de subvención:** Se subvencionarán las inversiones y gastos que se justifiquen documentalmente mediante la presentación de facturas y documentos de pago de las mismas, fechadas entre el **1 de enero de 2016 y 21 de octubre de 2016**.
- 2. Plazo de justificación de la inversión:** El **plazo** para justificar documentalmente los gastos realizados y pagados finalizará el **31 de octubre de 2016**.
- 3. Documentos a justificar:** Se presentará la cuenta justificativa, que se compone de los documentos que figuran en **ANEXO II.B**.
- 4. Requerimiento:** Finalizado el plazo de justificación, el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

***** Todos los requerimientos se realizarán a través de la Sede Electrónica. Si un solicitante no abre el requerimiento en plazo, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.**

***** Si un solicitante no contesta en el plazo establecido, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.**

COMPATIBILIDAD CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

Artículo 6. Compatibilidad

Las subvenciones concedidas, en virtud de la presente convocatoria, serán compatibles con otras, cualesquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada, y que los conceptos objeto de subvención no hayan sido subvencionados anteriormente por otra administración o entidad pública.

Artículo 7. Importe de la subvención

Se subvenciona hasta el 35% de la inversión realizada, pagada y justificada ante el Ayuntamiento de Tres Cantos, con un tope máximo de 2.000 euros por beneficiario. Solo se subvencionará la base imponible, excluidos los impuestos: Base Imponible máxima a justificar: 5.715,00 € (sin incluir IVA).

Artículo 8. Recursos aplicables

Los recursos aplicables a esta convocatoria, asciende a un total de cincuenta mil euros (50.000 €) que se imputará a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Tres Cantos del 2016.

GESTIÓN DEL EXPEDIENTE

Artículo 9. Instrucción del expediente.

- 1.** El órgano encargado de gestionar el expediente será la Concejalía de Desarrollo Local, a través del área de comercio.
El plazo de instrucción finalizará en dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del último documento justificativo tras el requerimiento de justificación. Este plazo podrá ampliarse tres meses más a petición del departamento encargado de instruir el expediente, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.** Durante el periodo de instrucción, el solicitante podrá ser requerido (Artículos 4 y 5) y siempre se hará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- 3.** El incumplimiento por parte del solicitante, de los plazos de contestación o la no apertura de los requerimientos telemáticos, darán lugar a la desestimación de la solicitud y al archivo del expediente.



Artículo 10. Valoración de solicitudes

1. Finalizada la instrucción el órgano colegiado valorará los expedientes propuestos por la instrucción de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10.4

2. **Composición del órgano de valoración:** El órgano colegiado estará formado por cuatro funcionarios del Ayuntamiento de Tres Cantos:

- Dos técnicos de la Concejalía de Desarrollo Local, del área de comercio.
- Interventor o persona en quién delegue.
- Secretario General o persona en quién delegue.

3. **Funciones:** El órgano de valoración tiene las siguientes funciones:

a) Emitir informe de valoración aplicando los criterios de valoración del artículo 10.4 y valorando todos los expedientes propuestos por la instrucción.

b) Proponer los expedientes a excluir y/o a minorar de acuerdo con la valoración, en caso de no haber recursos suficientes para hacer frente al pago de todos los propuestos por la instrucción.

4. **Criterios de valoración:** Los expedientes se valorarán por concurrencia competitiva estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

A) Se otorgará un **máximo de 30 puntos por expediente** que invierta en uno o varios de los siguientes conceptos:

- | | | |
|-------------------------------|---|-----------|
| 1. Reforma del local | = | 30 puntos |
| 2. Eficencia energética | = | 30 puntos |
| 3. Equipamiento especializado | = | 30 puntos |
| 4. Nuevas tecnologías | = | 30 puntos |

B) Se otorgará un **máximo de 30 puntos por expediente** que invierta en los dos conceptos siguientes: 15 puntos por concepto:

- | | | |
|------------------------|---|-----------|
| 5. Mobiliario | = | 15 puntos |
| 6. Seguridad del local | = | 15 puntos |

C) Se otorgará un **máximo de 20 puntos por expediente** que justifique documentalmente que cumple alguna de las condiciones siguientes: 5 puntos por cada una:

7. Pertenece a Asociación Empresarial registrada en el Ayuntamiento de Tres Cantos = 5 puntos.
8. Joven menor de 30 años proveniente del desempleo. Justificará presentando informe de vida laboral. Fecha de alta con antigüedad inferior a un año con respecto a fecha de solicitud. Mínimo tiempo en desempleo un mes = 5 puntos.
9. 50% de la plantilla fija. Incluido el titular si es autónomo o socio trabajador si es sociedad mercantil. Justificará con declaración responsable de número de trabajadores en plantilla, adjuntando los contratos indefinidos y el alta o altas en seguridad social del titular o socio trabajadores. = 5 puntos.
10. Mayor de 45 años y proviene del desempleo Justificará presentando informe de vida laboral. Fecha de alta con antigüedad inferior a un año con respecto a fecha de solicitud. Mínimo tiempo en desempleo un mes = 5 puntos.

D) Se otorgará un **máximo de 4 puntos por expediente** si se cumple alguna de las siguientes circunstancias:

11. El solicitante NO ha sido beneficiario de esta subvención en convocatorias anteriores: = 4 puntos.
12. El solicitante SI ha sido beneficiario de esta subvención en una convocatoria anterior= 3 puntos.
13. El solicitante SI ha sido beneficiario de esta subvención en dos convocatorias anteriores = 2 puntos.



14. El solicitante SI ha sido beneficiario de esta subvención en tres o más convocatorias anteriores = 1 punto.

Valoración máxima por expedient= A+B+C+D = 84 puntos.

5. Criterio a aplicar en caso de empate: En caso de empate, se desempatará de acuerdo al Número de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Tres Cantos que figure en el impreso de solicitud inicial, por orden de menor a mayor, siendo más valorada la solicitud con el menor número de registro.

Artículo 11. Aceptación previa de la subvención

Los expediente que resulten valorados deberán aceptar la valoración provisional para continuar con la instrucción del expediente. Se requerirá la aceptación provisional de forma telemática, otorgándose un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

El solicitante que no acepte en el plazo establecido, será desestimado y archivado su expediente.

Artículo 12. Resolución. Forma y Plazo:

1. Con el informe de valoración, el órgano instructor emitirá y remitirá informe motivado a intervención para que emita informe de reparo o aceptación.
2. Con el informe de intervención, la instrucción emitirá informe motivado de resolución.
3. La Junta de Gobierno Local emitirá resolución definitiva.
4. De no existir resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
5. En la resolución del expediente se determinará la cuantía, forma de abono y el resto de las circunstancias exigibles para su percepción, seguimiento y justificación.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 13. Control municipal

1. El Ayuntamiento de Tres Cantos ejercerá el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
2. Igualmente podrá efectuar las comprobaciones que se consideren oportunas al objeto de verificar la autenticidad de la inversión realizada.

INCUMPLIMIENTO

Artículo 14. Devolución de la subvención

Procederá a la devolución de la subvención concedida cuando incumpla lo establecido en el Artículo 2.7 de esta convocatoria, de tenor literal siguiente: ***“Permanencia posterior en la actividad: En caso de resulta beneficiario de la subvención, deberá seguir realizando la actividad en las mismas condiciones, durante los seis meses posteriores al pago de la subvención, contados a partir del día siguiente a la fecha del pago. En caso de incumplimiento de este requisito será obligado a la devolución de la subvención”.***

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará en lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de Tres Cantos (pleno 26/05/2005 , BOCM nº 150, 26/06/2007); a la Ordenanza Reguladora de las bases generales de concesión de ayudas a la inversión en modernización comercial e innovación para Pymes y autónomos (Pleno 29/06/2012, BOCM Nº 171, 19/07/2012).

Asimismo, se someterán a la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el procedimiento sancionador y a los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



ANEXO I : SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PYMES Y AUTÓNOMOS 2016

(Todos los datos son obligatorios. Escriba con mayúsculas)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre y apellidos o Nombre Jurídico:

Nombre comercial:

NIF / CIF:

Telf. Fijo **Telf. Móvil** **Fax:**

correo electrónico:

Autónomo ___ **C.B.** _____ **Sociedad mercantil** ___ **tipo:** _____ (marque con "X" lo que corresponda)

Fecha de inicio de actividad en Tres Cantos:

Domicilio fiscal: Calle y número de portal:

Código postal: **Localidad:**.....

Domicilio de actividad: Calle y nº de portal

Código postal:..... **Localidad:**

Actividad Principal: Descripción

Nº de epígrafe del IAE actividad principal (Figura en declaración censal modelo 036 o 037)

Texto epígrafe IAE

Sección de encuadramiento en IAE: (MARQUE CON "X" lo que corresponda):

1. Actividad Empresarial. ___ 2. Actividad Profesional ___

2. REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedad mercantil):

Nombre y apellidos:.....

Causa de la representación: **N.I.F.:**.....

Domicilio:.....

Código Postal:..... **Localidad:**..... **Teléfono:**.....

3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN REALIZADA: (en cifras) Euros (€)

(Solo base Imponible, sin IVA e IRPF).

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: (en cifras) Euros (€)

(35% de la Base imponible. Máximo 2.000 €).

Importe de la subvención solicitada en letras:

.....

4. PLANTILLA DE LA EMPRESA: Nº total de trabajadores:

El/ la abajo firmante declara RESPONSABLEMENTE que son ciertos todos los datos cumplimentados, y que se someterá a la legislación vigente en materia de subvenciones.

En Tres Cantos, a .de.....de 2016. Firma del solicitante:



ANEXO II.A DOCUMENTACIÓN INICIAL

Nº	DOCUMENTO COMPULSADO OBLIGATORIO, EXCEPTO LOS REDACTADOS POR EL TITULAR	
1	Impreso de solicitud	
2	Documento acreditativo del pago de la tasa por expedición de documentos administrativos si compulsa en el Ayuntamiento.	
3	Documento firmado y sellado por la empresa indicando los datos bancarios para recibir la subvención. Debe contener: Nombre de la entidad bancaria/Domicilio/Titular de la cuenta IBAN (Con todos los dígitos)	
4	Memoria descriptiva de la inversión realizada o a realizar. Máximo una página DINA4. Firmada y sellada por la empresa.	
5	Cuadro de las inversiones realizadas o a realizar indicando: concepto, base imponible, % de iva, importe de iva y total . Todas las columnas deben ir con TOTAL columna. Firmado y sellado por la empresa.	
6	CIF o NIF de la entidad solicitante. COPIA COMPULSADA.	
7	En caso de ser sociedad mercantil, NIF del representante legal y documento público acreditativo de la representación alegada en su caso. COPIA COMPULSADA	
8	Declaración Censal de inicio de actividad (Modelo 036 o 037) y última modificación si la hubiera. ORIGINAL CON HUELLA DIGITAL O COPIA COMPULSADA.	
9	Declaración responsable firmada y sellada por la empresa, certificando: a) Que está al corriente de pagos con hacienda, seguridad social y Ayuntamiento de Tres Cantos b) El importe de las subvenciones recibidas en los tres últimos años fiscales c) Que no ha incurrido en incumplimiento ni ha sido sancionado por incumplimiento de la ley de subvenciones.	
10	Si es SL: Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y posteriores modificaciones. COPIA COMPULSADA.	
	Si es Autónomo, persona física: Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. COPIA COMPULSADA.	
	Si es Comunidad de Bienes, estatutos firmados y sellados por los socios comuneros.	
11	Declaración responsable de que ha comunicado al Ayuntamiento el inicio de actividad en el local o despacho, de que ha presentado la declaración responsable y de que tiene licencia para ejercer la actividad en caso de que su actividad la requiera.	
12	Si la actividad se realiza desde un despacho anexo a vivienda, además presentará declaración censal en la que figure el % de la superficie dedicado a la actividad. COPIA COMPULSADA.	
13	Si es SL: última Declaración del Impuesto de Sociedades (Modelo 200 o 201). COPIA COMPULSADA.	
	Si es empresario autónomo: última declaración de la renta presentada. COPIA COMPULSADA.	
14	Para inversiones en innovación: Contrato de conexión a Internet del local y última factura pagada. COPIA COMPULSADA.	
O P T A T I V O	15	Certificado firmado y sellado por la Asociación Empresarial local, indicando que su empresa está asociada y que está al corriente de pago de las cuotas. COPIA COMPULSADA.
	16	Declaración firmada por el responsable: nº total de trabajadores y el % de plantilla fija. Adjuntando: contratos indefinidos + altas de autónomos. COPIA COMPULSADA. Si es 1 solo trabajador autónomo, declaración firmada por el titular indicando dicha circunstancia.
	17	Declaración firmada de que el solicitante es menor de 30 años en el momento de la solicitud y proviene del desempleo. Adjuntando informe de vida laboral.
	18	Declaración firmada de que el solicitante es mayor de 45 años en el momento de la solicitud y proviene del desempleo. Adjuntando informe de vida laboral.



ANEXO II.B DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR COMO CUENTA JUSTIFICATIVA: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA POR REGISTRO DE ENTRADA: 31/12/16	
19	Certificado emitido por la AEAT de estar al corriente de pagos
20	Certificado emitido por la S. Social de estar al corriente de pagos
21	Memoria técnica de la inversión, según modelo que figura en ANEXO IV, Elaborado por el empresario. Firmado y sellado.
22	Facturas de la inversión COPIAS COMPULSADAS.
23	Documentos de pago de las facturas. Exclusivamente: 1) Documentos bancarios de transferencia con el concepto de pago de la factura y el proveedor. 2) Si es pago al contado: Ticket de compra, y/o certificado emitido por proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado. COPIAS COMPULSADAS.
24	Memoria económica de la inversión, según modelo ANEXO V Elaborado por el empresario. Firmado y sellado.
25	Fotografías de los elementos materiales objeto de subvención. Indicar en cada una: concepto , nº de factura al que corresponde, proveedor y CIF / NIF del proveedor.

La concejalía encargada de la instrucción solicitará de oficio informe de deudas a recaudación e informe de situación a departamento de licencias.



ANEXO III: GRUPOS Y EPÍGRAFES DEL IAE OBJETO DE SUBVENCIÓN

a) Sección 1: Actividades empresariales: Si solo figura el grupo (tres cifras) entran todos los epígrafes del grupo, caso contrario, solo los epígrafes que aparecen en el listado.

Grupo/epígrafe - Descripción

641 –	Comercio minorista de frutas y verduras.
642 –	Comercio minorista de carnes, huevos, caza y granja.
643 –	Comercio minorista de pescados.
644 –	Comercio minorista de pan, pasteles, confitería, lácteos.
645 –	Comercio minorista de vinos y bebidas.
646.1–	Comercio menor de tabacos en expendiduría
646.8 –	Comercio menor de artículos para fumadores
647.1–	Comercio menor de productos alimenticios y bebidas
647.2	Comercio menor de productos alimenticios en menos de 120 m ²
651 –	Comercio menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero.
652 –	Comercio menor de medicamentos y productos farmacéuticos y herbolarios.
653 –	Comercio menor de artículos para equipamientos de hogar y construcción.
654 –	Comercio al por menor de vehículos , aeronaves, embarcaciones, accesorios
656 –	Comercio minorista bienes usados.
657 –	Comercio minorista instrumentos de música y accesorios.
659 –	Otro comercio al por menor
665 _	Comercio menor por correo o catálogo. para las ventas por internet.
671 –	Servicios de alimentación en restaurantes.
672 –	Servicios de alimentación en cafeterías.
673 –	Servicios de alimentación en cafés y bares, con y sin comida.
675 –	Café bares en quioscos
676 –	Chocolaterías, Heladerías y Horchaterías
691 –	Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos y otros bienes.
699 –	Otras reparaciones no clasificadas en otros epígrafes.
751.5_	Engrase y lavado de vehículos.
755.2 –	Servicios prestados al público en Agencias de Viajes.
834 –	Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria.
856.2 –	Alquiler de películas de vídeo (faculta para la venta de DVD).
971 –	Lavanderías, Tintorerías y Servicios similares.
972 –	Salones de peluquería e institutos de belleza.
973 –	Servicios fotográficos y fotocopias.
974 -	Agencias de prestación de servicios domésticos
975 –	Servicios de enmarcación.



ANEXO IV: MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DE INVERSIONES JUSTIFICADAS

D. _____ con NIF _____ y domiciliado en _____, en calidad de representante legal de la entidad mercantil _____ con CIF _____ y domicilio fiscal _____ y domicilio de actividad _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha realizado y pagado las siguientes inversiones objeto de subvención, según conceptos explicados y enumerados.

a) En Contratación externa de Obras o Reformas del local:

a.n Concepto	Base Imponible IVA TOTAL
... (n= número de concepto)	

b) En adquisición de rótulos luminosos identificativos del local en la vía pública o sustitución de los antiguos:

b.n Concepto	Base Imponible IVA TOTAL
...(n= número de concepto)	

c) En adquisición de maquinaria comercial específica, relacionada con la actividad:

c.n Concepto	Base Imponible IVA TOTAL
... (n= número de concepto)	

d) En adquisición de mobiliario para el local:

d.n Concepto	Base Imponible IVA TOTAL
... (n= número de concepto)	

e) En adquisición de alarmas, cierres de seguridad del local o cámaras de seguridad:

e.1 Alarmas	Base Imponible IVA TOTAL
e.2 Cierre seguridad local	Base Imponible IVA TOTAL
e.3 Cámaras de seguridad	Base Imponible IVA TOTAL

f) Inversión en adquisición e implantación de sistemas de optimización del consumo energético:

f.1. Luminarias de bajo consumo o led.	Base Imponible IVA TOTAL
f.2. Interruptores ralentizados.	Base Imponible IVA TOTAL
f.3. Equipos de climatización o refrigeración.	Base Imponible IVA TOTAL
f.4. Mejora de cerramientos.	Base Imponible IVA TOTAL
f.5. Cambio de puertas y ventanas.	Base Imponible IVA TOTAL

g) Equipamiento informático:

g.1 Ordenadores.	Base Imponible IVA TOTAL
g.2 Periféricos a conectar al ordenador.	Base Imponible IVA TOTAL
g.3 Contratación diseño Web.	Base Imponible IVA TOTAL
g.4 Contratación diseño tienda virtual.	Base Imponible IVA TOTAL
g.5 Compra software empresarial.	Base Imponible IVA TOTAL

Fecha

Firma y sello de la entidad



ANEXO V
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

DECLARACIÓN DE INVERSIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN 2016

Nombre del beneficiario _____

Nif/CIF beneficiario _____

Proyecto "Subvención para la inversión, la modernización y la innovación de pymes y autónomos de Tres Cantos. Convocatoria 2016"

Nº de Expediente _____

Referencia	Concepto	Proveedor	NIF/CIF Proveedor	Nº Factura	Fecha emisión Factura	Base Imponible	% IVA	Importe IVA	Total Factura	Fecha pago Factura	Forma Pago
1											
2											
...											
Total página											
TOTAL RELACIÓN FINAL											

NOTA: Las posibles aclaraciones a las facturas que figuran en esta relación se detallan en la memoria técnica.

Declaro como responsable de la entidad que todos los costes que figuran en esta relación se han realizado y financiado a través de la entidad a la que represento.

Firma y sello del representante legal



ANEXO VI:

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A cumplimentar sólo en el caso de concesión de la subvención solicitada, una vez recibida la propuesta de resolución provisional o, en su caso, la propuesta de resolución definitiva).

D.....con N.I.F. Nº....., en calidad de representante legal de la entidad: con NIF /CIF y en relación con la Propuesta de Resolución Provisional / Definitiva, de fecha de ... de.... por la que se propone la concesión a de una subvención a dicha entidad, por importe deeuros (.....€), para el desarrollo del Proyecto/Actuación denominado: **“Subvención para la Inversión, modernización e innovación de pymes y autónomos de Tres Cantos. Convocatoria 2016”**, en virtud de la solicitud presentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, manifiesta,

La **ACEPTACIÓN** de la subvención propuesta y de las condiciones establecidas en la referida Resolución.

En....., a....de.....de 2016.

Firma del representante legal
Sello de la entidad